

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 750 pts. trimestre
 Provincia... 850 " " "
 Extranjero.. 1000 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 12).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

En el día de hoy me he posesionado del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que fui nombrado por Real decreto de cinco del corriente.

Al hacerlo público en este periódico oficial, me complazco dirigiendo expresivo saludo á las autoridades y habitantes de la provincia.

Oviedo, 12 de Marzo de 1910.—El Gobernador, Germán Avedillo.

Sección de Cuentas Municipales

CIRCULAR.

No habiéndose remitido hasta la fecha por los Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan á continuación las relaciones certificadas de los créditos pendientes de cobro y pago resultantes de la liquidación del presupuesto de 1909, conforme á lo prevenido en el párrafo 2.º de la Real orden de 18 de Abril de 1905, así como tampoco la cuenta del presupuesto justificativa de dicha liquidación, no obstante haber sido recordado este importante servicio por Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 10 de Febrero próximo pasado, se les hace saber que de no verificarlo en el improrrogable término de ocho días, se les impondrá el máximo de la multa que autoriza el artículo 184 de la vigente ley Municipal, con la que desde luego quedan conminados.

Ayuntamientos que se citan:

- Amieva.
- Bimenes.
- Cabrales.
- Cabranes.
- Candamo.
- Cangas de Onis.
- Cangas de Tineo.
- Caravia.
- Caso.
- Colunga.
- Corvera.
- Cudillero.
- Grandas de Salime.
- Ibias.

- Illano.
- Illas.
- Leitariegos.
- Llanera.
- Miranda.
- Nava.
- Navia.
- Parres.
- Ponga.
- Proaza.
- Regueras.
- Ribadedeva.
- Riosa.
- San Martin de Oscos.
- Santo Adriano.
- Sariego.
- Soto del Barco.
- Tapia.
- Taramundi.
- Vega de Ribadeo.

Oviedo 9 de Marzo de 1910.—El Gobernador interino, Agustín de Torres.

R. al núm. 973

Junta provincial del Censo electoral

RELACION de los electores que han omitido la emisión del voto en las elecciones de Diputatos provinciales últimamente verificadas, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley electoral

AYUNTAMIENTO DE VALLE BAJO DE PEÑAMELLERA

Distrito primero, Sección primera

- 7 José Alberdi Sánchez
- 8 Plácido Alvarez Suárez
- 16 Lázaro Bardales Trespalcios
- 20 Juan Neovide García
- 22 Ciriaco Bueno Martínez
- 23 Daniel Bueno Martínez
- 29 Miguel Bueno Hoyos
- 36 Bernabé Campollo Dominguez
- 41 Toribio Carranceja
- 42 Julian Carrascal
- 45 Francisco Colosía Corces
- 47 Cecilio Colosía Gutierrez
- 49 Ulpiano Colosía Noriega
- 51 Virgilio Conde Hoya
- 52 Francisco Conde
- 55 Salustiano Corces Lopez
- 56 Matías Corces Lopez
- 57 Manuel Corces Noriega
- 67 José Cordero Fernandez
- 75 Vicente Cordero Cordero.
- 76 Antonio Cordero Sordo
- 80 Francisco Cotera Rodriguez
- 81 Manuel Cuevas Campo
- 83 José de las Cuevas Colosía
- 85 Joaquin de las Cuevas Villegas
- 88 Pelayo Diaz Sordo
- 93 Leon Dobaganas
- 95 Donato Eguiño Corces
- 96 Primitivo Eguiño Corces
- 97 Ramon Eguiño Uria

- 101 Manuel Fernandez Gonzalez
- 111 Guillermo Fernandez Valle
- 119 Gil Gao Diaz
- 120 Roque García
- 133 Doroteo García
- 140 Ezequiel Gonzalez Vega
- 141 Alberto Gonzalez Estrada
- 147 Diego Gonzalez
- 148 Nicasio Gonzalez Alonso
- 152 Porfirio Guerra Villar
- 154 Francisco Gutierrez
- 166 José Hoyos Sanchez
- 167 José Hoyos Hoyos
- 171 Pedro Hoyos Gutierrez
- 172 Francisco Hoyos Rio
- 173 Alberto Hoyos Corces
- 178 José Iturce Noriega
- 179 Atanasio José
- 182 José Lamberta Diaz
- 185 Pablo Lizama Alvarez
- 197 Inocencio Lopez Diaz
- 194 Pedro Lopez
- 199 Juan Martinez Mendoza
- 200 José Martinez Toral
- 219 Bernardino Morante Escandon
- 225 José Noriega Noriega
- 227 Elías Noriega Corces
- 235 Cosme Padrino Cordero
- 236 Manuel Padrino Mier
- 242 José Perez Martinez
- 245 Manuel Posada Río
- 249 Manuel Recalde Colombre
- 253 Ramon Rio Toral
- 255 José Rio San Roman
- 257 Ulpiano Rio Rio
- 259 Ramon Rio Rio
- 265 Victor Rodriguez Ursugua
- 266 Lorenzo Rodriguez Ursugua
- 280 Segundo Sanchez Vega
- 285 Felipe Sanchez Gonzalez
- 286 Francisco Sanchez Sanchez
- 287 Felipe Sanchez Solis
- 291 Saturnino San Roman
- 296 Camilo San Roman Alvarez
- 297 Joaquin Segura Beltran
- 300 Luis Sordo Sordo
- 301 José Sordo Vega
- 306 Cecilio Sordo Borbolla
- 307 Claudio Suarez Varela
- 310 Carlos Toral Corces
- 311 Juan Toral Gomez
- 314 Juan Trueba Abanel
- 318 Isidoro Vega Noriega
- 320 Manuel Vega Vega
- 321 Domingo Vega Mier

Distrito primero, Sección segunda

- 2 Juan Alonso Campillo
- 37 Bernardo Cuesta Porrero
- 39 Francisco Cuesta Villar
- 45 Francisco Fernandez Martinez
- 51 Luciano Gomez
- 55 Alonso Gonzalez Gomez
- 65 Rafael Iturbe Bueno
- 69 Angel Lopez
- 81 Manuel Noriega Gao
- 82 Saturnino Noriega
- 91 Miguel Noriega
- 99 Francisco Posada
- 102 Isaias Rivero Villar
- 104 Julian Ruiz Perez

- 107 Fernando Saiz Ruiz
- 123 Manuel Sanchez Perez
- 143 Domingo Toral Vega
- 147 José Torre
- 150 Miguel Torre Cano
- 178 Santos Villar Gonzalez

Distrito segundo, Sección única.

- 10 Domingo Bardales Lizama
- 14 Julio Bardales Trespalcios
- 17 Bautista Bastian
- 21 Lorenzo Borbolla
- 35 Fermin Corces Cuevas
- 36 Manuel Corces Cos
- 53 Eugenio Escandon Arango
- 61 Juan Fernandez Fernandez
- 72 Manuel Fernandez Gomez
- 80 Eugenio Fernandez Llonin
- 83 Justiniano Forcelledo
- 88 Agustín García Labraña
- 89 Alfonso García Rodriguez
- 91 Arsenio García Villar
- 92 Ricardo García Palacio
- 93 Salvador Gomez Fernandez
- 96 Domingo Gonzalez Miguelez
- 101 Martin Gonzalez
- 108 Ramon Ibañez Cos
- 112 José Iragusin
- 114 León Lamberta
- 115 Manuel Linares Fernandez
- 130 José Lopez Gutierrez
- 131 José Lopez Vega
- 133 Pascual Llonin Porrero
- 137 Modesto Madrid Lopez
- 138 Juan Madrid Rugarcía
- 140 Ramon Martinez Riloba
- 141 Vidal Martinez Mendoza
- 150 Juan Miguelez Estrada
- 151 Julian Montero Gonzalez
- 162 Domingo Perez Gonzalez
- 164 Juan Poó Fernandez
- 165 Manuel Porrero Fernandez
- 168 Francisco Posada Soto
- 170 Francisco Quintana Estrada
- 172 Dionisio Remis Cuadrillero
- 180 Francisco Río Toral
- 185 Juan Rio Verdeja
- 188 José Rodriguez Simon
- 202 Felix Rubin Rugarcía
- 204 Manuel Rugarcía Linares
- 213 Gregorio Rugarcía Madrid
- 214 Manuel San Emeterio
- 221 Carlos Soberon Encharte
- 226 Felix Torre Alvarez
- 227 Marcelino Torre Corce
- 232 Carlos Vazquez Fernandez
- 236 Juan Vega Guerra
- 239 Antonio Vega Lopez
- 243 Candido Verdeja Posada

Panes, 5 de Enero de 1910.—El Presidente, José Diaz.

SECCION DE CUENTAS MUNICIPALES

RESÚMEN de ingresos de las cuentas del primer trimestre correspondientes a los Ayuntamientos de la provincia

PUEBLOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	TOTAL
	PROPIOS.	MONTES.	IMPUESTOS	VERIFICACION	INSTRUCCION	CONSEJO	ESTADISTICA	RESULTAS	RECURSOS	RENTAS	PACIAS	
Allandé.	70,20		32				15000	659,70	8800,17		26,40	24056,47
Alber.	664,95		864,74				98000	1209,84	34382,06	161,05		184884,94
Amieva.			8132,45				351,92	1448	65744,54			1448
Avilés.			546,85					1997,44	5850		2500	75409,15
Bimenes. (Zona de casucos)			1070,02					1596,62	5805,75			4497,44
Boal.			69,55					12250,63	1595			7883,47
Cabrales.			48,75					1905	1350			18086,38
Cabranes.			166,66					5412,67	23750,25			3500
Candamo.	100					298,40		2840,09	1500			24830,27
Cangas de Onís.	280,90						125	890,67	1500			2809,02
Cangas de Tineo.	950,43							1989,26	14397,31			2515,67
Caravia.								2046,86	590			16385,32
Carreño.						1184,91		8524,89	11654,50			2636,86
Caso.								3546,66	1686,66			20439,75
Castrillón.								15429,86	3308			7515,92
Castropol.								2485,80	12640,50			3308
Coaña.								76849,79	1625,53			28070,36
Colunga.								1441,61	21125			4111,83
Corvera.								731,87	3614,98			4346,85
Cudillero.								1098,47	201466,23			282402,40
Degaña.								5809,53	10859,87			17309,55
El Franco.								4958,81	35880,79			41897,10
Gijón.								1225,68	4426,80			1225,68
Gozón.								174,89	1200			2641,61
Grandas de Salime.								1441,61	2065,82			2065,82
Ibañeta.								14778,75	8098,81			8098,81
Illas.								16489,51	6051,25			9919,90
Langreo.								17007,53	7050			14778,75
Laviñana.								12519,99	12519,99			2441,61
Lena.								9882,29	3140,49			2441,61
Leitariegos.								79895,11	218271,26	10		29591,62
Llanera.								10576,92	19689,12			33577,68
Llanes.								439,94	4825,50			30526,04
Llanes.								21014,17	880,71			2590,71
Mieres.								5662,99	39565,40			61527,88
Miranda.								1918,46	99457,20			158458,80
Morcin.								0,55	3096,73			5015,19
Muros.								3643,65	8098,81			8098,81
Nava.								14778,75	6051,25			9919,90
Navia.								16489,51	7050			14778,75
Noreña.								12519,99	12519,99			2441,61
Onís.								9882,29	3140,49			2441,61
Oviedo.								79895,11	218271,26			29591,62
Parres.								10576,92	19689,12			33577,68
Peñamellera (Valle alto)								439,94	4825,50			30526,04
Peñamellera (Valle bajo)								21014,17	880,71			2590,71
Pescos.								5662,99	39565,40			158458,80
Piloña.								1918,46	99457,20			5015,19
Ponga.								0,55	8098,81			8098,81
								14778,75	6051,25			9919,90
								16489,51	7050			14778,75
								12519,99	12519,99			2441,61
								9882,29	3140,49			2441,61
								79895,11	218271,26			29591,62
								10576,92	19689,12			33577,68
								439,94	4825,50			30526,04
								21014,17	880,71			2590,71
								5662,99	39565,40			158458,80
								1918,46	99457,20			5015,19
								0,55	8098,81			8098,81
								14778,75	6051,25			9919,90
								16489,51	7050			14778,75
								12519,99	12519,99			2441,61
								9882,29	3140,49			2441,61
								79895,11	218271,26			29591,62
								10576,92	19689,12			33577,68
								439,94	4825,50			30526,04
								21014,17	880,71			2590,71
								5662,99	39565,40			158458,80
								1918,46	99457,20			5015,19
								0,55	8098,81			8098,81
								14778,75	6051,25			9919,90
								16489,51	7050			14778,75
								12519,99	12519,99			2441,61
								9882,29	3140,49			2441,61
								79895,11	218271,26			29591,62
								10576,92	19689,12			33577,68
								439,94	4825,50			30526,04
								21014,17	880,71			2590,71
								5662,99	39565,40			158458,80
								1918,46	99457,20			5015,19
								0,55	8098,81			8098,81
								14778,75	6051,25			9919,90
								16489,51	7050			14778,75
								12519,99	12519,99			2441,61
								9882,29	3140,49			2441,61
								79895,11	218271,26			29591,62
								10576,92	19689,12			33577,68
								439,94	4825,50			30526,04
								21014,17	880,71			2590,71
								5662,99	39565,40			158458,80
								1918,46	99457,20			5015,19
								0,55	8098,81			8098,81
								14778,75	6051,25			9919,90
								16489,51	7050			14778,75
								12519,99	12519,99			2441,61
								9882,29	3140,49			2441,61
								79895,11	218271,26			29591,62
								10576,92	19689,12			33577,68
								439,94	4825,50			30526,04
								21014,17	880,71			2590,71
								5662,99	39565,40			158458,80
								1918,46	99457,20			5015,19
								0,55	8098,81			8098,81
								14778,75	6051,25			9919,90
								16489,51	7050			14778,75
								12519,99	12519,99			2441,61
								9882,29	3140,49			2441,61
								79895,11	218271,26			29591,62
								10576,92	19689,12			33577,68
								439,94	4825,50			30526,04
								21014,17	880,71			2590,71
								5662,99	39565,40			158458,80
								1918,46	99457,20			5015,19
								0,55	8098,81			8098,81
								14778,75	6051,25			9919,90
								16489,51	7050			14778,75
								12519,99	12519,99			2441,61
								9882,29	3140,49			2441,61
								79895,11	218271,26			29591,62

Alcaldía de Llanera

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales formado en este Ayuntamiento para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de 15 días, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que á su derecho conviniera dentro del plazo referido, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Llanera á 8 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Belarmino Heres.

R. al núm. 961

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Llanes

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Eduardo Sánchez Linares, Juez de primera instancia de este partido de Llanes, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, propuestos por el Procurador D. Tomás Estevez Quintana, á nombre de D. Basilio y D. Elías Trespacios Torre, D. José Sotres Torre, D. Andrés Mier Molleda y D. Angel Fernández Guerra, estos dos últimos en representación de sus respectivas esposas doña Josefa y doña Ramona Sotres Torre, vecinos de Alles, excepto el D. Basilio que lo es de México, contra D. Ignacio Llamazales Gomez, vecino que fué de dicho pueblo de Alles, y hoy ausente con paradero ignorado, sobre pago de pesetas, se emplaza á este demandado, por segunda vez, para que en el término de siete días improrrogables, mitad del que se le concedió primeramente, que se contarán desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Llanes y Marzo nueve de mil novecientos diez.—El Actuario, Félix F. Vega.

R. al núm. 956

Juzgado de Gijón

Cédula

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Manuel Murias y Mendez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido, por providencia de este día en el juicio de testamentaria de D.^a María Lavandera Cifuentes, vecina que fué de la parroquia de Somió, en este concejo, promovido por el Procurador D. Jorje Rocas Rivero en nombre y representación de los herederos testamentarios, D. Dimas Rendueles Suarez, D.^a Rita Lavandera Cifuentes, D.^a María de la Consolación Medio y Lavandera, doña Celestina Morán Lavandera, D.^a Ramona Cifuentes y García, D. Melitón Cándido Diaz Zarracina, éste por sus hijos menores de edad D. José, D.^a María de la Asunción, D. Arsenio, D. Luis y D. Andrés Corsino Diaz y Medio; de D.^a Petronila Morán Lavandera, doña Felicidad Lavandera y Cifuentes y D. Isidro Lavandera Cifuentes, vecinos todos de Somió y Gijón, se cita á los herederos D. Ramón y D. Eduardo

Morán Lavandera, ausentes de ignorado paradero, para que comparezcan en el expresado juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que servirá de citación en forma á los mencionados herederos D. Ramón y D. Eduardo Lavandera, expido la presente que firmo en Gijón, á ocho de Marzo de mil novecientos diez.—El Actuario, Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 967

Juzgado de Grado

D. Fernando Sarasola, Juez suplente en funciones de bienios anteriores del término municipal de Grado.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza á D. Manuel Menendez Rodriguez, cuyo actual paradero se ignora, pero cuyo último domicilio lo ha tenido en el pueblo de Bayo, para que á la hora de las diez del día quince del corriente se presente en este Juzgado á contestar la demanda de juicio verbal civil que en el mismo ha presentado D. Rafael Rodriguez San Pedro, por sí y como apoderado de su hermana doña María del Carmen, vecinos de esta villa, sobre pago de quinientas pesetas procedentes de préstamo, según lo tengo acordado en providencia fecha tres del corriente, apercibido que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Grado á cuatro de Marzo de mil novecientos diez.—Fernando Sarasola.—Por su mandado, Benito Suárez Valdés.

R. al núm. 932

D. Fernando Sarasola, Juez suplente en funciones de bienios anteriores del término municipal de Grado.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza á D. Francisco del Rosal, cuyo paradero se ignora, pero cuyo último domicilio lo ha tenido en el pueblo de Riviellas, parroquia de La Mata, para que á la hora de las diez del día dieciocho del corriente se presente en este Juzgado á contestar la demanda de juicio verbal civil que en el mismo ha presentado D. Joaquin González López, vecino de esta villa, sobre pago de quinientas pesetas, según lo tengo acordado en providencia de esta fecha; apercibido que de no verificarlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Grado á ocho de Marzo de mil novecientos diez.—Fernando Sarasola.—Por su mandado, Benito Suárez Valdés.

R. al núm. 965

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la

policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

RODRIGEZ GONZALEZ, Manuel, hijo de Juan y de María, natural de Alienes, Oviedo, soltero, labrador, 26 años de edad, de 1,580 metros de estatura, domiciliado últimamente en Alienes, parroquia de idem, provincia de Oviedo; comparecerá en término de 30 días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento infantería de Valencia, número 23, en Santander, para responder de los cargos que le resulten por faltar á concentración.

953

CASANUEVA MANJON, Eulogio, hijo de José y Josefa, natural de Rales, Ayuntamiento de Villaviciosa, Oviedo, soltero, jornalero, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Rales; comparecerá en término de 30 días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento infantería del Príncipe, número 3, en Oviedo, á responder de los cargos que le resulte por faltar á concentración.

950

MARTINEZ VALLE, José, hijo de Manuel y Consuelo, natural de Coro, Ayuntamiento de Villaviciosa, Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, residió últimamente en Coro; comparecerá en el término de 30 días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento infantería del Príncipe, número 3, en Oviedo, á responder de los cargos que le resulten por faltar á concentración.

951

SOLARES ALGARA, Ramón, hijo de Francisco y de Isabel, natural de Nievas, Oviedo, soltero, jornalero, de 26 años de edad, se cree está en Buenos Aires; comparecerá en término de 30 días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento infantería del Príncipe, número 3, en Oviedo, á responder de los cargos que le resulten por faltar á concentración.

945

RODRIGUEZ BEDRIÑANA, Baldomero, natural de Villaviciosa, Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Villaviciosa; comparecerá en el término de 30 días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento infantería del Príncipe, número 3, en Oviedo, á responder á los cargos que le resulten por haber faltado á concentración.

948

GONZALEZ ALONSO, Juan, de 33 años de edad, casado con Jacinta Fernandez, hija de Dámaso y Dominica, jornalero, natural de Palencia y vecino que fué de Madrid calle de Ercilla número 24, tercero, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de Instrucción de Cangas de Onís, á responder en causa que se le sigue por el delito de hurto.

972

FERNANDEZ DIAZ, Laureano, hijo de Pedro y Sinforosa, natural de Piñeres, soltero, jornalero, de 24 años de edad, sin que consten más señas, domiciliado últimamente en Moreda; comparecerá en término de diez días

ante el Sr. Juez de Instrucción de Laviana, á responder en causa que se le sigue por violación.

901

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

SIERO

A la una de la madrugada del día de ayer fueron robadas dos caballerías de la propiedad de D. Juan Rendueles, vecino de Arroes, en el concejo de Villaviciosa, cuyas señas de los animales se detallan á continuación:

Un caballo moro, á brida, seis cuartas, herrado de las cuatro, crin cortada.

Un pollino pelicano, más bien negro, seis años de edad, tiene dos bultos, uno en los cuadriles y el otro en la cruz, tiene una rozadura de la cabeza encima de la nariz.

Lo que se hace público con el fin de que la persona que sepa del paradero de los animales mencionados lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía ó de su dueño.

Pola de Siero, Marzo 10 de 1910.—El Alcalde, Celestino Miranda.

R. al núm. 962.—1

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE GIJON

Habiéndosele extraviado al interesado el resguardo de depósito número 3.123 expedido por este Banco con fecha dos de Septiembre de 1905 á favor de D. Joaquin García y Cueto, y comprensivo de veinticinco mil pesetas nominales, en veinticinco obligaciones de la Sociedad en comandita «La Estrella de Gijón», números 166 al 180 y 196 al 205, se hace público dicho extravío por tres veces con intervalos de diez días, á los efectos de los artículos once y treinta de nuestros estatutos.

Gijón 10 de Marzo de 1910.—El Consejero-Secretario, Ramón Fernández.

3=1

Sociedad anónima Tudela-Veguin

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 13 de los Estatutos y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á Junta general para el día 30 del mes actual, la que deberá tener lugar á las cuatro de la tarde, en las oficinas de esta Sociedad, Marqués de Gastañaga, núm. 17.

Tienen derecho de asistencia á la Junta, según el art. 14 de los Estatutos, los accionistas propietarios de diez acciones por lo menos que depositen sus títulos con cinco días de anterioridad al de su celebración en cualquier Establecimiento de crédito debidamente autorizado.

La Junta se celebrará con arreglo á los artículos 13 y siguientes del capítulo tercero de los estatutos y en ella se deliberará sobre los siguientes asuntos:

Memoria de la situación de la Sociedad, cuentas y balance del pasado año de 1909 y demás asuntos reglamentarios.

Oviedo 14 de Marzo de 1910.—Por el Consejo de Administración, el Administrador delegado, D. Juliana.